



Generando Energía con Responsabilidad Social

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Seguridad Patrimonial
Actividad del POI:	Mantener Operativos los activos de generación
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del cerco de Alambres puado en el lado OESTE de la C.T. de Chilina

I. FINALIDAD PÚBLICA

En el lado de mantenimiento se encuentran los tanques de almacenamiento de combustibles de la C.T. de Chilina, los que están expuestos a posibles accesos al área, por parte de personal y/o elementos no autorizados, por el alto riesgo deben de seguir contando con todas las medidas de seguridad necesarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una empresa especializada para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y/o correctivo del cerco con alambre puado instalado sobre el muro perimetral de la parte oeste de la central.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

En la actualidad el muro perimetral cuenta con un cerco de alambre puado en casi toda su extensión, faltando su instalación en total en un panel y parcial en otro, cambio y/o reposición para poder lograr su operatividad en su totalidad.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Cambio de la totalidad de alambre puado en una extensión de 150 metros lineales, en tres filas, total de alambre puado 450 metros lineales
2	Reposición de Soportes con 10 ángulos de 50 cm. Aprox. De 2" x 1.5" de 2mm
3	Mantenimiento con pintura antioxidante a todos los soportes.

4.2 Actividades

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades como parte del servicio:



Empresa
con Gestión
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Deberá presentar un plan de trabajo detallado que contenga:
 - ✓ Cronograma de ejecución por actividades y tramos.
 - ✓ Procedimiento de ejecución por cada actividad (retiro, instalación, soldadura, pintado, tensado).
- Deberá presentar Plan de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo:
 - ✓ Uso obligatorio de EPP.
 - ✓ Señalización y delimitación del área de trabajo.
- Inspección técnica inicial del cerco perimétrico
- Retiro del alambre de púas oxidado o dañado, incluyendo su disposición final conforme a normas ambientales.
- Reposición de soportes metálicos de 50 cm aproximados de largo, fabricados en ángulo de 2" x 1.5" con espesor de 2 mm, en zonas donde se hayan perdido o estén deteriorados
- Cambio del alambre de púas en todo el perímetro definido, instalando tres (3) líneas continuas por tramo, utilizando alambre galvanizado de alta resistencia.
- Mantenimiento correctivo de soportes existentes, mediante lijado, limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura antioxidante.
- Limpieza del área de trabajo y disposición adecuada de los residuos.
- Entrega de informe técnico final con fotografías del estado inicial y posterior del cerco.

4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.3.1 Lugar

El servicio será efectuado en el muro perimetral lado oeste de la Central Térmica de Chilina - EGASA ubicado en Pasaje Ripacha No. 101 Chilina – Cercado Arequipa.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de 05 días calendario, el mismo que se computara desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra y/o autorización de ingreso por parte de EGASA.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Equipamiento

A. Otro equipamiento

- Máquina de soldar eléctrica o a combustión, según necesidad del terreno.
- Herramientas de tensión para alambre de púas.
- Taladros percutores o rotomartillos (para fijación en concreto).
- Equipos de protección anticorrosiva (lijadoras, brochas, pintura).
- Herramientas manuales: alicates, martillos, llaves, sierras, esmeriles.
- Escaleras o plataformas móviles.
- Equipo de corte de alambre y metal.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

- Vehículo de transporte de materiales y personal.

5.2 Personal

- **Supervisor Técnico:**
Profesional o técnico con experiencia en estructuras metálicas y/o mantenimiento de cercos.

El contratista deberá de sustentar la experiencia del Supervisor Técnico con al menos 01 servicio en estructuras metálicas y/o mantenimiento de cercos a través de Constancias de los servicios realizados y/o Pedidos de Compra

A. Personal Auxiliar

- **Ayudantes** (mínimo 2), Personal que apoya las labores de desmontaje, instalación, limpieza y otras tareas necesarias.

En caso de ser necesario, se podrá contar con personal de apoyo si la zona de intervención lo requiere.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (DE CORRESPONDER)

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Garantizar la correcta instalación del alambrado puado en el tramo contratado.
- Coordinar previamente con el área usuaria antes de realizar intervenciones.
- Asegurar la correcta disposición de residuos o materiales reemplazados conforme a normativa ambiental.
- Notificar cualquier condición peligrosa o situación de riesgo detectada durante el servicio.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitar el acceso a las instalaciones donde se encuentran los cercos con alambre puado
- Designar un responsable para coordinar y supervisar las actividades.

6.2 Adelantos

No aplica.

6.3 Subcontratación

No Corresponde

6.4 Confidencialidad



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Propiedad intelectual

EGASA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual sobre los informes, esquemas técnicos, planos, fotografías, videos, diagnósticos, procedimientos operativos u otros documentos generados como consecuencia o durante la ejecución del servicio.

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Seguridad Patrimonial de EGASA, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

6.7 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, la cual será emitida por el Departamento de Seguridad Patrimonial, y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- ✓ Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- ✓ Pedido de compra emitido por EGASA.
- ✓ Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- ✓ Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- ✓ Informe técnico final

6.8 Modalidad de Pago

A Suma Alzada

6.9 Sistema de entrega

No aplica

6.10 Fórmula de reajuste

No corresponde

6.11 Penalidades



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.11.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento

6.12 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente descritos en el documento GSI 05-02-01 'Guía para la Presentación de Requisitos SSOMA para Empresas Contratistas' el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

6.13 Garantía de fiel cumplimiento:

No aplica según art. 139 del reglamento.

6.14 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.15 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

6.16 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.17 Gestión de riesgos.

No aplica

6.18 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- I) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- II) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- III) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 02/06/2025



Firmado digitalmente
por TEJEDA PALOMINO
Juan Felix FAU
20216293593 soft
Fecha: 2025.06.02
15:36:52 -05'00'



Firmado digitalmente
por CHIRINOS VELA
Maryluz Concepcion
FAU 20216293593
hard
Fecha: 2025.06.04
13:34:43 -05'00'

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Empresa
con Gestión
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

EVALUACION SITUACIONAL DEL MURO DE PROTECCION PERIMETRAL DE LA ZONA

OESTE DE LA CENTRAL TERMICA DE CHILINA (almacén de combustibles)

Se ha apreciado que el cerco perimétrico de esta zona de la P.T. de Chilina se tiene diferentes tipos de protección contra posibles ingresos de intrusos existiendo en la actualidad un tendido de alambre de púas en las partes superiores de los cercos y muros el cual se encuentra oxidados y en un estado conservación deficiente, faltando su instalación en total en un panel y parcial en otro; de acuerdo con las observaciones realizadas se ha encontrado las siguientes características

TRAMO	TIPO DE MURO	LONGITUD (ML)	Promedio de altura de cerco perimétrico
Zona 1	Muro de concreto con ladrillo King Kong de 29.70 ml de largo: con una altura externa de 04.30 ml; y una altura interna de 2.12 ml Malla metálica de 2.36 ml de alto Soportes para alambre puado a filo de muro de concreto No 07; faltando 01 soporte.	29.70	6.66
Zona 2	Muro de concreto de 33.32, con una altura externa variable de 01.10 ml hasta 02.40 ml; y una altura interna de 17 cm. Malla metálica de 2.36 ml de alto Soportes para alambre puado a filo de malla No 09	33.32	4.66
Zona 3	Muro de concreto y ladrillo King Kong de 40.00 ml; con una altura externa de 4.59 altura interna de 1.39 Malla metálica de 2.36 ml de alto Soportes: para alambre puado a filo de malla No 11	40.00	6.95
Zona 4	Muro de concreto y ladrillo pandereta de 15.35 ml con una altura externa de 03.00 ml y una altura interna de 93 cm Malla metálica de 0.75 ml de alto Soporte para alambre puado a filo muro de concreto No 04 (Fig. 4)	15.35	3.75
Zona 5	Muro de concreto de 20.10 ml con una altura externa de 02.90 ml y una altura interna de 26 cm. Malla metálica de 0.75 ml de alto Soporte para alambre puado a filo muro de concreto No 01; faltando 08	20.10	3.65



Empresa
con Gestión
Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

Detalles técnicos del cerco perimétrico de la parte oeste de la C.T. de Chilina:

El muro perimétrico señalado tiene una extensión total aproximadamente de 150 metros lineales caracterizado por que los tramos señalados son de diferentes características estructurales, con una altura externa promedio de 04.53 teniendo como sistema común, el tendido de triple alambre puado en casi la totalidad de extensión,

Se tiene establecido un sistema de rondas del personal de vigilancia privada a cargo del consorcio VISOR – SMARP; con una frecuencia inopinada; verificando que dichas rondas por la zona de almacenamiento de combustibles son de tres veces cada 12 horas como mínimo

Se debe tener descartado el sistema de Cerco Electrificado por cuanto, en zonas donde se almacena combustibles inflamables no es permitido tener un elemento provocados de chispas como es este sistema

RECOMENDACIÓN:

Cambio: de la totalidad de Alambre Puado, por cuanto se Encuentra oxidado y retirado en algunas partes del cerco.

El cambio deberá ser por un Alambre de púas, de torsión alterna con triple galvanizado y resistente a la corrosión.

Mantenimiento preventivo con pintura, anticorrosiva de los soportes del alambre puado, así como instalación de los postes faltantes

ZONA 01



ZONA 02



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

ZONA 03



ZONA 04



ZONA 05

